



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0107-2025-MDP/GM

Perené, 25 de febrero de 2025

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 021 – 2025 – MDP/A de fecha 20 de enero de 2025; Acta de Conciliación Extrajudicial con Acuerdo Total – Expediente N° 001 – 2025 – CC/JC de fecha 27 de enero de 2025; Informe N° 027 – 2025; Informe N° 027 – 2025 – MDP / PROCUR ADURÍA de fecha 27 de enero de 2025; Informe N° 068 – 2025 / GAF / MDP de fecha 18 de febrero de 2025; Informe Presupuestal N° 0197 – 2025 – GPPI / MDP de fecha 19 de febrero de 2025; Informe N° 079 – 2025 / GAF / MDP de fecha 25 de febrero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al 47° de la Constitución Política del Estado establece que la defensa de los intereses del Estado se encuentra a cargo de los Procuradores Públicos, conforme a ley.

Que, conforme al inciso 7° del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, "Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado", prescribe que los Procuradores Públicos tienen la atribución de delegar facultades a los abogados que laboren o presten servicios en las Procuradurías Públicas, de acuerdo a lo señalado en su reglamento.

Que, conforme al inciso 8° del artículo 33 del Decreto Legislativo mencionado en el párrafo precedente, en concordancia con el inciso 15.6 del artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326 aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento, para lo cual es necesaria la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la entidad, previo informe del Procurador Público.

Que, conforme al Artículo 3° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2021-JUS, establece que el "Acuerdo Conciliatorio" es fiel expresión de la voluntad de las partes y del consenso al que han llegado para solucionar sus diferencias (...).

Que, conforme al Artículo 16° Literal h) de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación, precisa que el acta de conciliación debe contener "El Acuerdo Conciliatorio, sea total o parcial, estableciendo de manera precisa los derechos, deberes u obligaciones ciertas, expresas y exigibles"; en consecuencia, el acta de conciliación, para ostentar la calidad de título ejecutivo debe reunir este requisito, entre otros.

Que, conforme al Artículo 18° de la Ley N° 2687, Ley de Conciliación, sobre el "Mérito y ejecución del Acta de Conciliación" el Acta con acuerdo conciliatorio constituye título



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0107-2025-MDP/GM

ejecutivo. Los derechos, deberes u obligaciones ciertas, expresas y exigibles que consten en dicha Acta se ejecutan a través del Proceso Único de Ejecución.



Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 021 – 2025 – MDP/A de fecha 20 de enero de 2025, se autoriza al Procurador Público conforme a sus atribuciones a Conciliar Extrajudicialmente sobre la obligación de dar suma de dinero requerido por la empresa Grifos MM SAC según Expediente N° 01 – 2025 – CCJC. en el Centro de Conciliación Extrajudicial "Justicia Contigo".



Que, conforme al Acta de Conciliación Extrajudicial con Acuerdo Total – Expediente N° 001 – 2025 – CC/JC de fecha 27 de enero de 2025; Informe N° 027 – 2025, el Primer Acuerdo, declaran las partes la existencia de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0430 – 2022 – MDP/GM de fecha 06 de setiembre del año 2022, donde expresamente declaran existir una deuda de **S/ 73,161.04 soles** por reajuste de combustible DIESEL B5-S50, como tal la Municipalidad Distrital de Perené se obliga a pagar y honrar su deuda a favor del acreedor empresa Grifos MM SAC en ocho (08) cuotas mensuales de **S/ 9,145.13 soles** cada uno, contados desde la suscripción del presente documento hasta su vencimiento, en caso de incumplirse con una cuota se darán por vencidas todas las demás, autorizando al acreedor a iniciar acciones legales; y en el Segundo Acuerdo, se precisa la penalidad compensatoria tal como se describe en el dicha acta.



Que, conforme al Informe N° 027 – 2025 – MDP / PROCURADURÍA de fecha 27 de enero de 2025, la Procuraduría Pública precisa que el incumplimiento del Acta de Conciliación Extrajudicial con Acuerdo Total, tiene calidad de sentencia y se estará ejecutando ante el Órgano Judicial con los costos de indemnización que conllevaría.



Que, conforme al Informe N° 068 – 2025 / GAF / MDP de fecha 18 de febrero de 2025 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la disponibilidad presupuestal de **S/ 73,161.04 soles** para cumplir lo dispuesto por el Acta de Conciliación Extrajudicial con Acuerdo Total.

Que, conforme al Informe Presupuestal N° 0197 – 2025 – GPPI / MDP de fecha 19 de febrero de 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones precisa que si cuenta con disponibilidad presupuestal por de **S/ 73,161.04 soles** para cumplir lo dispuesto por el Acta de Conciliación Extrajudicial con Acuerdo Total, a ser pagado en cuotas de **S/ 9,145.13 soles**.

Que, conforme al Informe N° 079 – 2025 / GAF / MDP de fecha 25 de febrero de 2025 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, solicita acto resolutorio sobre el cronograma de pago a favor de la empresa Grifos MM SAC.

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2025;

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0107-2025-MDP/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas a ejecutar el pago de por de **S/ 73,161.04 soles** para cumplir lo dispuesto por el Acta de Conciliación Extrajudicial con Acuerdo Total a ser pagado en cuotas de **S/ 9,145.13 soles** a favor de la empresa Grifos MM SAC., conforme al cronograma indicado en el Informe Presupuestal N° 0197 – 2025 – GPPI / MDP de fecha 19 de febrero de 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; y por lo fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Procuraduría Pública, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a la empresa Grifos MM SAC.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

LIC. JOSE LUIS ALVITES VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"